

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 4

ACUERDO No. 052 DE 2022 23 DE DICIEMBRE DE 2022

“POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 3º del Artículo 313 de la Constitución Política, Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Art. 29 Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Constitución Política en su Artículo 315, dispone que le corresponde al Alcalde “...Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...”
- 2) Que el literal d) numeral primero del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2.012, señala las atribuciones del Alcalde entre otras, dirigir la acción administrativa del Municipio, conforme a los principios de la función pública dispuestos en el Artículo 209 Constitución Política y el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998.
- 3) Que el Alcalde Municipal dentro del ejercicio de administrar tiene la función de ejercer la dirección y los procedimientos relacionados con la administración de los recursos físicos de propiedad del Municipio.
- 4) Que el Decreto 038 de marzo 31 de 2005, asignó a la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, la organización, responsabilidades, uso, conservación y disposición de los bienes muebles del Municipio de Bucaramanga.
- 5) Que la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, efectuó los procedimientos para declarar la baja de los bienes muebles y elementos, conforme a la Resolución No. 0187 del 06 de abril de 2011, *“Por medio de la cual se conforma el Comité Evaluador de Bajas de los bienes muebles de la administración central del Municipio de Bucaramanga se delegan funciones y se dictan otras disposiciones en materia de bajas”*.
- 6) Que mediante sendos actos administrativos, se ordenó dar de baja todos los bienes muebles que cumplieron la expiración de su uso, su depreciación o por condiciones técnicas no es posible seguir con su aprovechamiento.
- 7) De acuerdo a lo anterior y la revisión contable de los bienes muebles dados de baja, el área de Contabilidad del Municipio de Bucaramanga expidió Certificado Número **COCI 66-2022** del 06 de Junio de 2.022, en el cual cuantifica que el

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie: Página 2 de 4

ACUERDO No. **052** DE 2022 23 DE DICIEMBRE DE 2022

valor histórico de los bienes dados de baja destinados a la venta por chatarra asciende su valor total a la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 53/100, (**\$7.380.771.536,53**), que la depreciación asciende a la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON 56/100 (**\$4.674.909.760,56**), y que al efectuarse la baja de los bienes contabilizados como Propiedad Planta y Equipo se genera una pérdida que se encuentra en Cuentas de Orden hasta que sean enajenados por valor de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 88/100 (**\$3.293.026.351,88**) y que los bienes que no cumplen con las bases para contabilizarse como Propiedad Planta y Equipo son registrados directamente al gasto y no presentan depreciación, estos ascienden a la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (**\$697.291.817,00**). que por lo anterior su reflejo en los estados financieros es cero.

- 8) Que el señor Alcalde de Bucaramanga solicita al Honorable Concejo Municipal autorización para la enajenación de los bienes muebles dados de baja por inservibles u obsoletos y/o de tecnología inadecuada a las circunstancias actuales que han perdido y/o cumplido su vida útil.
- 9) Que de conformidad a lo establecido en el numeral 3º del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el Artículo 32 parágrafo 4 numeral 4 de la Ley 136 de 1994 modificada por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el “Concejo Municipal deberá decidir *sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:.... 4. “Enajenación de Activos”*.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Bucaramanga para que realice la enajenación de Bienes Muebles dados de Baja, de propiedad del Municipio de Bucaramanga, en los términos del Estatuto General de Contratación Estatal, dada su condición de inservibles, obsoletos y/o de tecnología inadecuada a las circunstancias actuales, que han perdido y/o cumplido su vida útil, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

Parágrafo. El término de la presente autorización será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés 2.023.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su publicación.

ACUERDO No. 052 DE 2022 23 DE DICIEMBRE DE 2022

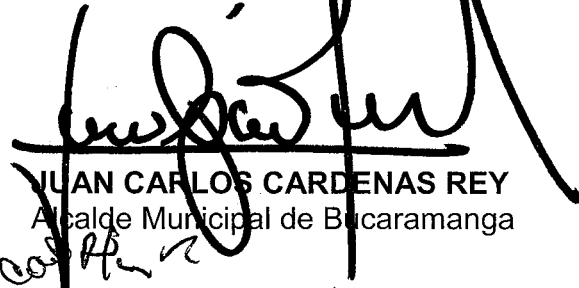
El Presidente,


CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO

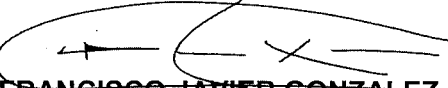
La Secretaria General,


AZUCENA CACERES ARDILA

El Autor,


JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde Municipal de Bucaramanga

El Ponentes,


FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA
Concejal de Bucaramanga


JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO
Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA		CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
		ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 4	

ACUERDO No. 052 DE 2022 23 DE DICIEMBRE DE 2022

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **052** Del 2022, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión Extraordinarias de la Comisión Conjunta primera y segunda el día 12 de Diciembre del año 2022, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria extraordinarias llevada a cabo el día 19 de Diciembre del año 2022.

El presidente,



CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO

La Secretaria General



AZUCENA CÁCERES ARDILA

ACUERDO No **052** DE 2022. 23 DE DICIEMBRE DE 2022

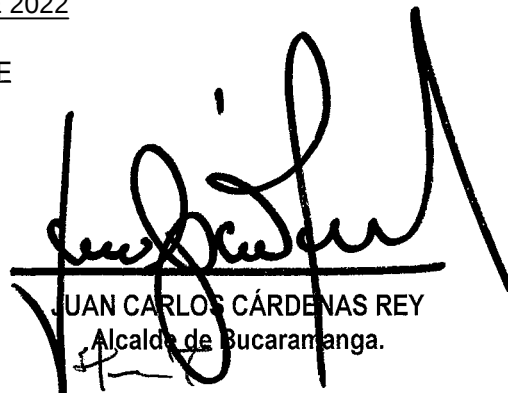
Que el Proyecto de Acuerdo No. 098 del 14 de diciembre de 2022, **"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA"** el cual fue recibido via correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 20 DE DICIEMBRE DE 2022


MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 23 DE DICIEMBRE DE 2022

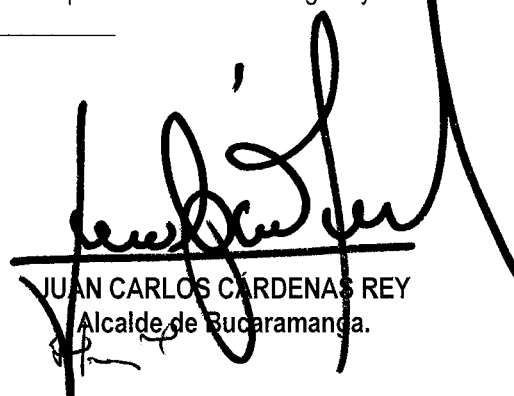
PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **052** de 2022, **"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA"** el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 23 DE DICIEMBRE DE 2022


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

Revisó. Camilo Euclides Quiñonez Avendaño - Secretario Jurídico
Revisó. Edly Juliana Pabon Rojas. Subsecretaria Jurídica
Revisó. Efraín Herrera. Asesor Despacho.
Revisó. Raul Velasco. CPS Sec Jurídica